



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2017/APCI-OGA

Miraflores, 22 MAR 2017

VISTOS:

La Carta sin número de fecha 15 de marzo de 2017, presentado por la servidora Amada Estefanía Bermúdez Feijoo – Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión – DIFIS y, el Informe N° 103-2017-APCI/OGA/UAP, de fecha 20 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de Vistos, la servidora Amada Estefanía Bermúdez Feijoo, Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión – DIFIS, solicita licencia sin goce de haber, por motivos personales, por un lapso de cinco (05) días, contados a partir del 23 de marzo de 2017 y el Informe N° 103-2017-APCI/OGA/UAP, de fecha 20 de marzo de 2017, elaborado por la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 01 de octubre de 2015, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la servidora Amada Estefanía Bermúdez Feijoo, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 0107-2015/APCI, a fin que la citada señora se desempeñe como Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, por el período comprendido entre el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015; dicho contrato fue ampliado en plazo mediante Adendas 1, 2, 3, 4, y concluye el 31 de marzo de 2017;

Que, el numeral 6.5.5.5 del acápite VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2009-APCI/OGA, Directiva que regula el Control Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 007-2009/APCI-OGA, de fecha 16 de febrero de 2009, señala que la licencia sin contraprestación se otorga por motivos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, disposición concordante con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



Que, teniendo en cuenta la normatividad legal antes señalada, la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 103-2017-APCI/OGA-UAP, opina por la procedencia de la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Amada Estefanía Bermúdez Feijoo, Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión – DIFIS, manifestando que debe emitirse la Resolución Administrativa correspondiente, de conformidad con las pautas establecidas en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP “Licencias y Permisos”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

En uso de facultad conferida en el literal g) del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE, de fecha 12 de enero de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia temporal sin goce de haber, por motivos personales a la servidora Amada Estefanía Bermúdez Feijoo, Coordinadora en Seguimiento y Evaluación de proyectos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión – DIFIS, por el periodo comprendido entre el 23 y 27 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Dirección de Fiscalización y Supervisión – DIFIS, así como a la Unidad de Administración de Personal, para ser incluida en el legajo personal de la referida servidora.

Regístrese y comuníquese.



Luis Felipe De La Puente Neumann
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional